

## **Carta ética de la Casa de Velázquez relativa al alquiler y cesión de espacios**

Relación con las empresas  
y personas jurídicas o físicas

### **Preámbulo**

La Casa de Velázquez es un establecimiento público con carácter científico, cultural y profesional bajo la tutela del Ministerio Francés de Educación, de Enseñanza Superior e Investigación. Está regido por el Decreto nº 2011-164 de 10 de febrero de 2011 relativo a las Escuelas francesas en el extranjero.

Presente en Madrid desde 1909 e inaugurada en 1928 en el corazón de la Ciudad Universitaria, tiene la misión de desarrollar actividades creadoras e investigaciones relacionadas con las artes, lenguas, literaturas y sociedades de los países ibéricos, iberoamericanos y del Magreb. También tiene vocación de contribuir a la formación de artistas, investigadores y docentes-investigadores, así como de participar en el desarrollo de intercambios artísticos y científicos entre Francia y los ámbitos ya mencionados.

Su misión consiste en el mantenimiento y la valorización de sus instalaciones: patrimonio histórico excepcional que muestra los estigmas de la Guerra Civil española. La Casa de Velázquez está ubicada en una parcela de 22 000 m<sup>2</sup> : consta de un edificio principal de cerca de 7000 m<sup>2</sup> que alberga una gran biblioteca, una sala de conferencias, salones institucionales, 33 habitaciones y una decena de talleres destinados al alojamiento y/o a la práctica artística. Dispone, además, de 11 talleres repartidos en un gran jardín en terrazas. El conjunto está registrado en la clasificación de los edificios y jardines históricos españoles.

### **Objetivo de la Carta ética**

Con la firme voluntad de dar a conocer mejor la institución, pero también de incrementar sus recursos, la Casa de Velázquez ha decidido proponer el alquiler o cesión – en el marco del mecenazgo – de algunos de sus espacios para la organización de eventos.

Sin embargo, al ser un establecimiento con una misión de servicio público, la Casa de Velázquez desea, a través de esta carta ética, establecer las normas que marcarán su relación con las empresas en el marco de dichos alquileres o cesiones de espacios.

El objetivo de esta carta ética es doble: afirmar la necesaria exigencia del respeto de la misión, del lugar y de las personas que en él trabajan, y favorecer la iniciativa de las empresas colaboradoras o mecenas, quienes, a través de sus acciones, contribuyen a la conservación del patrimonio inmobiliario de la Casa de Velázquez, así como a la financiación de las actividades.

Aceptando esta carta ética, el arrendatario (o mecenas) se compromete a respetar los principios siguientes :

## **1 / Principios generales**

Los espacios de la Casa de Velázquez que se podrán alquilar o ceder son los siguientes: salones de recepción, terraza, patio, galería, jardines y salas de conferencia (Sala Paris, Sala Widor, Sala Guinard).

Dichos espacios se alquilan o ceden para reuniones, asambleas, actos o eventos, siempre y cuando no sean contrarios a las buenas costumbres ni alteren el orden público, y de acuerdo con la legislación vigente.

Cualquier alquiler o cesión está supeditada a un pliego de condiciones. Queda prohibida cualquier manifestación pública de carácter político o contraria a los valores democráticos y de laicidad, o a la misión de la institución.

La oferta de alquiler o cesión está sujeta a la programación de las exposiciones y actividades culturales, científicas o artísticas de la institución.

La Casa de Velázquez sólo cederá de forma gratuita sus espacios a un tercero (empresa, administración, asociación o cualquier persona jurídica o física) en el marco de un convenio, siempre y cuando dicha cesión sirva objetivamente a los intereses de la Casa de Velázquez y no le obligue a renunciar a un ingreso.

## **2 / Respeto de la imagen, del nombre y de la comunicación**

La Casa de Velázquez se reserva el derecho a rechazar cualquier petición de alquiler de espacio que pueda perjudicar su imagen.

El arrendatario se compromete a presentar a la Dirección de la Casa de Velázquez, para su previa aprobación, cualquier proyecto y soporte de comunicación del evento que organiza.

Cualquier uso del logotipo e imagen de la Casa de Velázquez en cualquier soporte de comunicación externo debe contar con la autorización previa del Director de la institución.

Cualquier película, vídeo o imagen realizada en los espacios de la Casa de Velázquez, directamente relacionados con el evento, se utilizará exclusivamente con fines privados. Los rodajes o tomas con finalidad comercial o pública, previa autorización, se facturarán según las condiciones fijadas por el Director de la Casa de Velázquez.

### **3 / Prioridad a las actividades de la Casa de Velázquez**

No se alquilará ni cederá ningún espacio en detrimento de una actividad de la institución, o que pueda perjudicar a la continuidad de la misión de servicio público de la institución.

En el caso de que el alquiler o cesión de espacios ocasionara molestias puntuales en cuanto a accesibilidad e interferencias sonoras y visuales, la Casa de Velázquez informará con antelación del tipo y de la duración de las mismas.

### **4 / Respetar a las personas, las obras de arte y los edificios**

La Casa de Velázquez se compromete a no alquilar o ceder ningún espacio que pueda poner en peligro la seguridad del personal, de los usuarios y de los bienes de la institución.

El organizador del evento velará especialmente por el respeto de la integridad de las obras de arte y del edificio.

La Casa de Velázquez se compromete, conforme a la legislación francesa sobre derechos de autor, a que sus arrendatarios o mecenas no hagan un uso inadecuado de las imágenes de sus colecciones y de los espacios cedidos.

Los proyectos con dispositivos de iluminación, de música, de mobiliario y de decoración, y cualquier intervención de empresas externas (catering, decoración floral, luces, instalaciones técnicas, etc.) deberán tomar en consideración el lugar, la actividad y el espíritu de la Casa de Velázquez y se presentarán a la Dirección de la institución antes de figurar en los convenios correspondientes.

### **5 / Respetar los convenios**

Los convenios se redactan y se adaptan a cada caso, en función de la naturaleza del evento (tarifas, duración, número de personas, molestias sonoras o visuales...). Incluyen, entre otras, estipulaciones sobre seguros y derechos a la imagen definidos en los párrafos 2 y 4 de la presente carta.

El arrendatario (o el mecenas) se compromete a respetar estrictamente el convenio firmado.

### **6 / Reglas propias del Mecenazgo en el marco de las cesiones de espacios *(reglamentación francesa)***

El mecenazgo es un apoyo financiero, material o de competencia, aportado por una empresa o un particular a la Casa de Velázquez, la cual puede conceder a cambio algún tipo de prestación (comunicación, cesiones de espacios, catálogos de exposiciones en curso...), correspondiente a un importe máximo de un 25 % del valor total de la contribución aportada.

En Francia, el mecenazgo está regido por la ley n°87-571 de 23 de julio de 1987 relativo al desarrollo del mecenazgo, de las asociaciones y de las fundaciones, y por el artículo 200 del Código General de los Impuestos (CGI) para el dispositivo fiscal aplicable al mecenazgo de particulares.

La ayuda financiera se beneficia de las ventajas fiscales previstas por la legislación vigente, con

una deducción fiscal de un 60 % sobre las cantidades destinadas a cualquier operación de mecenazgo, con sujeción a un máximo de un 0,5 % de los ingresos.

## **7 / Agradecimientos al arrendatario y al mecenas**

La Casa de Velázquez agradece a los colaboradores o mecenas quienes, al aceptar la Carta ética, demuestran su interés por la misión, las actividades y los proyectos de la institución, prestigioso Centro de Investigación científica y de creación artística, contribuyendo a la conservación y a la valorización de un patrimonio arquitectural único.

## **8 / Evaluación y política de transparencia**

La Casa de Velázquez presentará ante su Consejo de Administración, en su informe anual de actividad, un balance de los alquileres y cesiones de espacios realizados durante el año.

Carta aprobada por el Consejo Técnico de la institución el 17/02/2016  
y por el Consejo de Administración en su reunión de 29/02/2016